

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós
(2022)

**REF. PROCESO ORDINARIO DE FELIPE GARZÓN DUSSÁN CONTRA
ROSA MARÍA ANDRADE DE POLANIA CON RADICACIÓN No. 41001-
31-03-005-1998-00341-02.**

Procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva (H.), llega a este Despacho el proceso referenciado, con el fin de que se surta el recurso de apelación formulado por la parte demandante, contra la decisión proferida el 28 de julio de 2021.

No obstante, realizado el examen preliminar al asunto en referencia, se advierte que no obra copia digital de la totalidad del expediente, razón por la que previo a la admisión de la alzada, se **DISPONE** oficiar por la Secretaría de esta Corporación al juzgado de primera instancia, para que de manera inmediata proceda a remitir las piezas procesales echadas de menos.

Es importante precisar, que además de no contar con la totalidad de cuadernos que componen el expediente, al examinar el cuaderno No. 1 allegado, se observa que no obran todas las piezas procesales que de acuerdo a la foliatura hacen parte del cuaderno, por lo que le corresponde remitirlo debidamente digitalizado.

NOTIFÍQUESE.



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35cded203ead8ca044fd735a1d0b3a4855bf3426e28d57d9c42ee13e2b78c960

Documento generado en 31/01/2022 02:28:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**